



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Maria Rojas Campillay

Vallenar

16 SEP 2011

Decreto Exento N° 4967

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Barrido de Calle Sector Ramadas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (Inf N° 106)
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Maria Rojas Campillay Rut N° 12.568.867-5.**
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Maria Rojas Campillay** un honorario total Diario de \$ 11.111.- **Impuesto Incluido, (12 de Septiembre al 23 de Septiembre del 2011).** El pago se hará una vez Culminado el Servicio previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a la cuenta 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 12 de Septiembre del 2011 al 23 de Septiembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH PARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA**

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En ValLENAR a 15 de Septiembre del 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de ValLENAR, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Maria Rojas Campillay** Rut N° 12.568.867-5, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de ValLENAR en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Maria Rojas Campillay**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Maria Rojas Campillay** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, cumpliendo las siguientes Funciones:
Barrido de Calle Serctor Ramadas, en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 12 de Septiembre del 2011 al 23 de Septiembre del año 2011

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Maria Rojas Campillay** un honorario total Diario de \$ 11.111.- Impuesto Incluido. (12 de Septiembre al 23 de Septiembre del 2011) El pago se hará una vez Culminado el Servicio previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Contrato
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Maria Rojas Campillay

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Municipalidad de Vallenar.

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



Maria Rojas
MARIA ROJAS CAMPILLAY
FUNCIONARIO

Ruben Alonso Araya Medina
RUBEN ALPONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL



Nancy Elizabeth Farfan Riveros
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HNAP/HECP/cgtt.-

Departamento de Personal.-
cgtt.-